BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.282

EDICION DE 64 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Lunes 6 de Abril de 1942

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o al exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12 50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de [illegible] moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; o notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11 719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 1 de Abril de 1942

	m$n.
Por avisos	7.549.—
Por [illegible]	240.—
Por adicionales de marcas . .	305.—
Por suscripciones	233.20
Por venta de ejemplares y folletos	15.70
Total	8.342.90

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda a los señores suscriptores que deben renovar sus suscripciones dentro del mes de su vencimiento, previniéndoles que si así no lo hicieran les será suspendido el envío del Boletín.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Modificando el régimen de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura-Envases Textiles",

Buenos Aires, Febrero 28 de 1942.

114.441. — 410. — Visto el expediente N.º 12.402-1941, por el que el Ministerio de Agricultura solicita se amplíe el régimen de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Envases Textiles", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N.º 11.672 (Edición 1940) el Poder Ejecutivo está autorizado a disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente y el régimen que corresponde a cada una de ellas y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el régimen de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Envases Textiles", establecido en el artículo 2.º, apartado 7.º del Decreto N.º 110.194 de fecha 31 de diciembre ppdo., relativo a la apertura de las cuentas especiales que funcionarán en el Ministerio de Agricultura, durante el año en curso, en la siguiente forma:

7.º) La cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Envases Textiles" se acreditará con las sumas que depositen en la Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura los importadores de arpillera y fabricantes de bolsas que deseen acogerse a los beneficios de esta protección y que se comprometan por escrito a contribuir, en concepto de retribución de servicios, con la suma de cinco pesos moneda nacional por cada fardo de arpillera importada, como asimismo por los importes que resulten del 3 o|o sobre los precios oficiales fijados en el artículo 1.º del Decreto N.º 102.061 de fecha 3 de octubre ppdo., que abonen los agricultores adquirentes de bolsas y se debitará por los sueldos del personal y demás gastos administrativos.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Ministerio de Marina

Transferencia de embarcaciones

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1942.

113.136. — 103. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a las siguientes personas y razón social para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Ricardo Edgar Weiland, yate auxiliar "Pati" mat. 2671 (R. E. de Y.); Juan Vernocchi; crucero "Amelia O." mat. 3974 (R. E. de Y.); Alejo Congost, buque a motor "Golondrina B. P." mat. 1634; Carlos Juan Cagnoni, lancha a motor "Rote Erde", mat. 2935 (R. E. de Y.); Horacio Jorge Sardellone, velero "Zonda" mat. 4928 (R. E. de Y.); Arturo Roberto Sardellone, velero "Rumbo" mat. 4789 (R. E. de Y.); Esteban Minelli, yate a motor "Silver Cross" mat. 3263 (R. E. de Y.); José Antonio Bosio, remolcador "Albatros S." mat. 2403; Antonio Jorge Renato Legrange, bucota a motor "La Victoria del Mar" mat. 1132; Federico Zahrfeld, lancha a motor "Pola" mat. 3759 (R. E. de Y.); Zulema Acuaroli de Storani, la parte indivisa de la chata a motor "El Coquito" mat. 553 que le corresponde al señor Timoteo Arrutia; razón social Ruiz Hermanos, lancha a motor "Cuesta Abajo" mat. 4014 (R. E. de Y.); Exptes.: 5-S-610-c|c-942. — 5-V-812-c|c-942. — 5-S-761-c|b-942. — 5-C-726-c|c-942. — 5-S-752-c|c-942. — 5-S-751-c|c-942. — 5-M-787-c|c-942. — 5-B-809-c|c-942. — 5-L-283-c|c-942. — 5-Z-727-c|c-942. — 5-S-760-c|b-942. y 5-R-13727-c|c-1941.

Art. 2.º — Autorízase a la Compañía Arenera del Norte S. A., para arrendar por el término de dos años la chata "Sansego" mat. N.º 87. — Expte. 5-C-638-c|c-942.

Art. 3.º — Agréguese copia del presente a los respectivos expedientes, comuníquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Nombramiento Subprefecto General Marítimo

Buenos Aires, 28 de Enero de 1942.

112.306. — 63. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subprefecto General Marítimo al señor Capitán de Navío (R) D. Raúl Somerville.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Haciendo un agregado al Art. 1135 del Reglamento General de Administración.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1942.

112.396. — 67. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en expediente 1 - A 13187 de 1941,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese como segundo párrafo del artículo 1135 del Reglamento General de Administración de la Armada, lo siguiente:

"Los Agregados Navales acreditados ante dos o más países, cuando deban trasladarse a otros puntos fuera del país de su residencia habitual, percibirán además de los pasajes, los gastos de movilidad y hospedaje que demande la comisión del servicio".

Art. 2.° — Publíquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Modificación Art. 1083 del Digesto Marítimo y Fluvial

Buenos Aires, 30 de Enero de 1942.

112.445. — 80. — Visto el presente expediente y lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1083 del Digesto Marítimo y Fluvial, en la siguiente forma:

"Art. 1083. — Para obtener el título de Baqueano, se requiere:

a) Ser argentino: tener más de 20 años de edad y menos de 50; poseer Patente de Capitán de Cabotaje, Patrón o Marinero Timonel y haber cursado estudios en la Escuela elemental argentina.

b) Acreditar buena conducta mediante certificado extendido por la Policía de la Capital Federal o por la Autoridad policial del domicilio del causante.

c) Haber navegado como Capitán o Patrón de buque a propulsión mecánica de más de 0.72 de coeficiente fiscal, en la zona a que aspira a ejercer, por lo menos durante los 2 años inmediatos a la fecha del examen y sin interrupciones mayores de 180 días en total y de 120 días consecutivos; o haber navegado como Timonel de buque a propulsión mecánica de más de 0.72 de coeficiente fiscal, en la zona en que aspira a ejercer, por lo menos durante los 3 años inmediatos a la fecha del examen, tolerándose durante dichos tres años, tiempo de desembarcos no mayores de 180 días en total y de 90 consecutivos.

d) Rendir examen de acuerdo al programa aprobado por la Prefectura General Marítima.

e) Acreditar condiciones físicas ante la Junta de Reconocimientos Médicos de la Prefectura General Marítima, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XXXV.

La solicitud para rendir examen deberá ser presentada con dos meses de anticipación por lo menos, a la fecha fijada, acompañada de los documentos probatorios de haber cumplido los requisitos de los incisos a), b), y c) de este artículo.

Art. 2.° — Modifícase el artículo 1086, en la siguiente forma:

"Art. 1086. — La Comisión de Exámenes se ajustará a los programas aprobados por la Prefectura General Marítima y de las siguientes asignaturas:

a) Derroteros.
b) Compases, timón y telégrafo.
c) Maniobra.
d) Reglamentos de navegación.
e) Ordenanza de Policía marítima-fluviales.
f) Idioma Nacional.
g) Aritmética.

Art. 3.° — Modifícase el artículo 1113 del Digesto Marítimo y Fluvial, en la siguiente forma:

"Art. 1113. — Para obtener la Patente de Marinero Timonel, se requiere:

a) Ser argentino: tener más de veinte años de edad y menos de 50 y acreditar haber cursado estudios en la Escuela elemental argentina.

b) Acreditar buena conducta mediante certificado extendido por la Policía de la Capital Federal o por la Autoridad policial del domicilio del causante.

c) Poseer Libreta de Embarco con dos años de antigüedad, debiendo computar 540 días de navegación en calidad de Marinero; o haber hecho 2 años de servicios en la Marina de Guerra, como Marinero o Timonel.

d) Aprobar ante una mesa examinadora de dos personas como mínimo y presidida por un Oficial del Cuerpo General de la Armada Nacional, los exámenes teórico y práctico establecidos por la Prefectura General Marítima. El examen práctico se tomará en una embarcación preparada por la Prefectura General Marítima.

e) Acreditar condiciones físicas ante la Junta de Reconocimientos Médicos de la Prefectura General Marítima de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XXXV.

Art. 4.° — A los Capitanes de Cabotaje, Patrones y Marineros Timoneles, habilitados con anterioridad a la fecha de este Decreto y a los Marineros que se habiliten de acuerdo con las disposiciones del artículo 5.° del mismo, no se les exigirá, para obtener el título de Baqueano, los requisitos de edad y de haber cursado estudios en la Escuela elemental argentina, establecidos en el inciso a) del Art. 1083.

Art. 5.° — Las disposiciones del Art 1113 entrarán en vigor a partir de un plazo prudencial que fijará la Prefectura General Marítima, debiendo, mientras tanto, regir para la expedición de las Patentes de Marinero Timonel, las disposiciones respectivas anteriores a este Decreto.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Horas extraordinarias obreros Taller de Marina

Buenos Aires, Febrero 2 de 1942.

112.635. — 85. — Atento lo dispuesto en la Ley N.° 11.544 y su Decreto reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable mantener en condiciones de eficiencia todos los buques que componen la Flota Mercante del Estado, efectuándoles las reparaciones que sean necesarias;

Que tales reparaciones deben llevarse a cabo con la mayor rapidez posible para evitar que los buques permanezcan inactivos en puerto por más tiempo del estrictamente indispensable;

Que toda demora en que se incurra fuera de la ocasionada por las operaciones de carga y descarga representa una pérdida para los intereses del Estado y afecta al mismo tiempo el desarrollo normal de las actividades del país por la consiguiente disminución de productos y mercaderías que esos buques dejan de transportar;

Que los talleres de la Armada son los únicos que, por su importancia y por los medios de que disponen, están en condiciones de tomar a su cargo las reparaciones que necesitan los buques, sus maquinarias y demás instalaciones para mantenerlos en un estado permanente de eficiencia;

Que la defensa naval de la Nación exige que dichos Talleres atiendan además los trabajos en los buques de la Escuadra y las construcciones que deben llevarse a cabo de acuerdo con los planes preparados por el Departamento de Marina;

Que dada la especialización que se necesita en tales trabajos y las dificultades con que se tropieza para obtener el concurso de obreros especializados en cantidad suficiente, no es posible aumentar el plantel de operarios de los Talleres de la Armada en relación a sus crecientes necesidades, por lo cual no queda otra solución que la de disponer la habilitación de horas suplementarias de trabajo, excediendo el límite de 30 horas por mes o 200 horas por año de trabajo suplementario que especifica el artículo 13 del Decreto del 16 de enero de 1933,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Artículo 1.° — Háganse extensivas las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 88.136 de fecha 8 de abril de 1941, a los Talleres Generales de la Base Naval de Río Santiago y Taller de Marina de Dársena Norte, mientras dure la actual emergencia.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina e Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO. — M. Fincati. — M. J. Culaciati.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Llamando a efectuar el Curso de Perfeccionamiento y de Preparación en el Centro de Instrucción de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, a varios Oficiales.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1942.

Visto lo prescripto por los Nros. 64 y 68 del Reglamento para el reclutamiento e Instrucción de Oficiales y Preparación de los Comandos (R. R. M. 20); los Nros. 6, 8, 12 y 13 de la Reglamentación provisional de la misión, organización y funcionamiento del Centro de Instrucción de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (B. M. Rdo. N.° 1598) con las modificaciones introducidas por el Boletín Militar Reservado N.° 1775 y los informes producidos en los expedientes Reservados P. 1603|42 (D. G. S.) - P. 4977|41 (D. G. P.); P. 4877|41 (D. G. A.) - P. 4977|41 Cde. 2 (D. G. P.); R. 4679|41 Cde. 1 (D. G. R.) - P. 4977|41 Cde. 3 (D. G. P.); Aux. R. 4|41 Cde. 26 (C. Inst. C. A. E.) - C. 4974|41 (D. G. P.) y D. 38|42 (A. G. G. M.) - P. 4977|41 Cde. 5 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1.° Llámanse a efectuar el Curso de Perfeccionamiento en el Centro de Instrucción de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, en el corriente año, a los siguientes oficiales:

Grado	Arma	Apellido y Nombre	Destino
Cj. Rg.	S.	Faccioni Rodolfo	C. Inst. C. A. E.
" "	S.	Lagleyze Gabriel	C. Inst. C. A. E.
Dt. 1.°	S.	Peñalva Torino Tomás Darío de	C. Inst. C. A. E.
Fm. 1.°	S.	López de Oñate José	C. Inst. C. A. E.
Vt. 1.°	S.	Eckell Osvaldo Alberto	Cdo. C. Ej.
" "	S.	Dorfman Samuel	D. 2
Of. 1.°	Ad.	Arismendi Raúl	C. Inst. C. A. E.
" "	Ad.	Brisoli Blas	C. Inst. C. A. E.
" "	Ad.	Usuna Martín E.	C. Inst. C. A. E.
" "	Ad.	Cristoforetti Martín	C. Inst. C. A. E.
" "	Ad.	Valotta Oscar A.	C. Inst. C. A. E.
" "	Ad.	Salinas Rayneli Tulio	C. Inst. C. A. E.
" "	Ad.	Sánchez Enrique	C. Inst. C. A. E.
" "	Ad.	Ciarlo Antonio F.	C. Inst. C. A. E.

2.° Llámanse a efectuar el Curso de Preparación en el Centro de Instrucción

de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, en el corriente año, a los siguientes oficiales "en comisión":

Grado	Arma	Apellido y Nombre	Destino
Au. Aux. 1.ª	J.	Berga Manuel José	A. G. G. M.
„ „ „	J.	Laje Manuel Félix	D. 4
„ „ „	J.	Villafañe Juan Carlos	Cu. Ma. G. I.
„ „ „	J.	Grosso Eneas Horacio	A. G. G. M.
„ „ „	J.	Aliaga Fernando Eugenio	A. G. G. M.
Cj. Cp.	S.	Bonetti Dupont César Alberto	C. Inst. C. A. E.
„ „	S.	Cámpora Américo Pedro Angel	C. Inst. C. A. E.
„ „	S.	Fernández Rozas Francisco	C. Inst. C. A. E.
„ „	S.	Piaggio Néstor Timoteo	C. Inst. C. A. E.
„ „	S.	Olascoaga Mario Lauro	C. Inst. C. A. E.
Dt. 4.ª	S.	San Martín Eduardo Alberto	C. Inst. C. A. E.
„ „			
„ „	S.	Saavedra Máximo Severo	C. Inst. C. A. E.
Fm. 4.ª	S.	Gifuni Florencio Rodolfo	C. Inst. C. A. E.
„ „	S.	Pérez de Nucci Mario	C. Inst. C. A. E.
Vt. 4.ª	S.	Garagarza Joaquín Ernesto Miguel	A. 6 Ec.
„ „	S.	Lorca Héctor Raúl	C. 7
Of. 4.ª	Ad.	Panizza Ernesto Rafael	C. Inst. C. A. E.
„ „	Ad.	Baigorria Juan Gualberto	C. Inst. C. A. E.
„ „	Ad.	Gosende José	C. Inst. C. A. E.
„ „	Ad.	Galluzzi José Pinamonte	C. Inst. C. A. E.
„ „	Ad.	Pecchini Aldo Napoleón Carlos	C. Inst. C. A. E.
„ „	Ad.	Somoza Juan José	C. Inst. C. A. E.
„ „	Ad.	Amaya Hugo Ricardo	C. Inst. C. A. E.

3.º Los Veterinarios de 1.ª D. Osvaldo Alberto Eckell y D. Samuel Dorfman y de 4.ª "en comisión" D. Joaquín Ernesto Miguel Garagarza y D. Héctor Raúl Lorca, pasarán a revistar al Centro de Instrucción de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, a partir del 1.º de marzo próximo.

Los Oficiales llamados a estos Cursos, continuarán revistando en dicho Centro de Instrucción, hasta que se les dé nuevo destino en ocasión de los nombramientos y pases generales del año entrante, con excepción de los Auditores Auxiliares de 1.ª "en comisión" que efectuarán el Curso sin perjuicio de sus actuales destinos (B. M. Rdo. N.º 1775).

4.º Ambos Cursos se darán por terminados el día 30 de noviembre de 1942 y a los efectos de recibir órdenes, los citados Oficiales se presentarán al mencionado Centro de Instrucción, el día 2 de marzo del corriente año, a las 8 horas.

5.º Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a los causantes, tómese nota y archívese en la Dirección General del Personal.

TONAZZI

Ministerio de Agricultura

Autorizando, durante el período de vacaciones en los establecimientos dependientes de este Ministerio, prácticas de aplicación de estudios para los alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1941.

Resolución N.º 025.387. — Expediente N.º 33.785-1941. — Vista la precedente nota, por la cual la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, solicita el apoyo para que alumnos de los últimos años de las dos escuelas que la integran, realicen, durante el período de vacaciones, en los establecimientos dependientes de este Departamento, prácticas de aplicación de sus estudios para la intensificación de sus conocimientos, y siendo propósito de este Departamento facilitar dicha finalidad, autorízase a las Direcciones de Enseñanza Agrícola, Agricultura, Ganadería y Junta Nacional del Algodón, para admitir, siempre que fuera posible y dentro de las comodidades disponibles, a alumnos de la Facultad peticionante, corriendo por cuenta de la misma los gastos que se originaran por dicho concepto.

Comuníquese, regístrese y fecho, archívese.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Ampliando Comisión Permanente de Estudio de la Garrapata

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1941.

Res. N.º 25.391. — Visto este expediente (32.850-1932) en el que la Dirección de Ganadería, con motivo de haber sido designado en otro cargo el doctor Gabriel Antonio Casós que forma parte de la Comisión Permanente de Estudio de la Garrapata, en su carácter de Jefe de la División de Policía Sanitaria, solicita se integre dicha Comisión con el actual titular de esa División, doctor Roberto Escobal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Ampliar la Comisión Permanente de Estudio de la Garrapata integrándola con el Jefe de la División de Policía Sanitaria de la Dirección de Ganadería, doctor Roberto Escobal, ya que el doctor Gabriel A. Casós, seguirá formando parte de la misma en su carácter de Asesor Técnico de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Autorizando la inscripción de la nueva variedad de girasol denominada "La Previsión 9".

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1941.

Res. N.º 25.697. — Visto este expediente (33.550-1941), en el que el Tribunal de Fiscalización de Semillas solicita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, inciso 1, del Decreto N.º 39.617 del 31 de Agosto de 1939, se autorice la inscripción con carácter provisorio de la nueva variedad de girasol denominada "La Previsión 9", de pedigree L. P. 138.112-1", que fuera sometida a su estudio,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar con carácter provisorio y a los efectos señalados en el artículo 26.º del Decreto N.º 39.617, del 31 de Agosto de 1939, la inscripción de la nueva variedad de girasol denominada "La Previsión 9", de pedigree L. P. 138.112-1".

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Tribunal de Fiscalización de Semillas, para su conocimiento y demás efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra. — Expediente N.º 201.225-41.

Solicita permiso de cateo. — Señor Director de Minas y Geología: Enrique Patrón Costas, abogado, domiciliado en la calle Reconquista 336, al señor Director, dice: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría (excluídos hidrocarburos líquidos y sólidos), en terrenos propiedad fiscal, sin cercados, ni cultivados, ni alambrados, solicita permiso de cateo de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mojón existente al frente de las ruinas de la Iglesia de Incahuasi, con rumbo Sud y un azimuth de 188º, 26', a 10.620 mts., se encontrará una casa en ruinas del antiguo caserío de la mina San Antonio que servirá de punto de referencia. — Desde esta casa se medirán 2.000 mts. hacia el Oeste para obtener el punto de partida. — Desde este punto se medirán 2.500 mts. al Norte; luego 4.000 mts. al Este, en seguida 5.000 al Sud y para cerrar el rectángulo, 2.500 mts. al Norte. — Territorio de Los Andes. — Es justicia. — Fdo.: Enrique Patrón Costas. — Recibido en mi oficina hoy veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, cero minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 mts. de dirección Norte-Sud, por 4.000 mts., ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 2.500 mts. al Norte de un punto situado a 2.000 mts. al Oeste de una casa de las ruinas de la mina "San Antonio", la cual se halla a 10.620 mts. S. 8º, 26' W., de un mojón que se encuentra en el frente de las ruinas de la iglesia de Incahuasi. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 26 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 1.º de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

e.24 mar.-N.º 2240-v.7 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 200.814-41.

Buenos Aires, Marzo de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología. — Carlos Escosteguy, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Ayacucho 37, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando

efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. que deberá ubicarse en forma de cuadrado, cuyos lados tendrán 4.470 mts. (cuatro mil cuatrocientos setenta metros), de largo y cuyo vértice Sud estará situado a 2.235 mts. (dos mil doscientos treinta y cinco metros), Sud 45° Oeste de un punto situado a 2.235 mts. (dos mil doscientos treinta y cinco metros), Sud 45° Este de la cúspide del Cerro Maitín Quemado (Territorio Nacional del Neuquén). — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Carlos Escosteguy. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas cero minuto. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con la descripción expuesta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente; deberá respetar los derechos derivados de las siguientes minas: "Río Agrio", Río Agrio III", "Río Agrio II", "Achalay" y "Río Agrio IV". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 28 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1.° abr.-N.° 2649-v.15 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.654-41.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: El que suscribe, Fortunato Casas, domiciliado en la calle Tucumán 1367, 6.° piso, de 36 años, casado, ante esta Dirección se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, sin cultivos ni cercados, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo desde el punto A, situado a unos mil metros al naciente del C.° de las Yeguas y sobre el arroyo Piedra Blanca, se traza una recta de cuatro mil metros al poniente, marcándose el punto B; desde este último punto, se traza una recta al Sur de cinco mil metros, marcándose el punto C; y desde este punto se traza una línea al naciente de cuatro mil metros, marcándose el punto D; y finalmente, desde D, se traza una línea de cinco mil metros al Norte hasta el punto de partida A, cerrándose un polígono de dos mil hectáreas, todo de acuerdo con el plano que se acompaña. — Se toma como carta topográfica de referencia para la ubicación de este cateo, el plano minero —escala 1 en 100.000— del estudio de Julio Vaten y Gastón Barrié, publicado en el "Estado de la Industria Minera de Milla-Michicó y Mollal Caballo". del Territorio del Neuquén, Anales del Ministerio de Agricultura de la Nación, Sección Geología, Mineralogía e Hidrología, Tomo V, N.° 4, año 1911. — Manifiesto que renuncio a las reservas fiscales vigentes y dispongo del personal y material técnico necesario para el estudio de la exploración minera solicitada. — Dígnese el señor Director proveer de conformidad a lo solicitado, que será justicia. — Fdo.: Fortunato Casas. — Recibido en mi oficina, hoy siete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas, cuarenta y dos minutos. — Acompaña plano. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según certificado adjunto, son de Martín Guerrico, domiciliado en Sarmiento 459, Capital, y J. L. Lafontaine y Cía., en Azul, F. C. S. — La zona solicitada de 535 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en forma de un exágono irregular y está limitada al Norte y al Sud, por rectas de dirección Este-Oeste, que pasan respectivamente por la cúspide del Cerro de las Yeguas y a 5.000 m. al Sud de dicha cúspide; al Este, una recta de dirección Norte-Sud que dista 1.000 m. al Este de la cúspide mencionada, y el límite Oeste está formado por tres rectas que de Norte a Sud están definidas como sigue: el primer lado y el tercero, son paralelos al límite Este definido y pasan respectivamente a 1.400 m. al Este de la desembocadura del Arroyo Chacay en el Arroyo Milla-Michicó, y a 4.000 m. al Oeste del límite Este descripto y el segundo, pasa por la desembocadura definida. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia; corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 8 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomán M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 mar.-N.° 2535-v.13 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.656-1941.

Solicitud de cateo. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — El que suscribe Jorge Del Río, abogado, constituyendo domicilio legal en la calle Tucumán Nro. 1367, 6.° piso, argentino, de 40 años, casado, ante esa Dirección se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, sin cultivos ni cercados que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del punto A., situado en la desembocadura Norte del Río Milla-Michicó, en el Río Neuquén, se mide cuatro mil metros al Sud, marcándose el punto B, desde el punto B, se miden cinco mil metros al naciente marcándose el punto C, desde el punto C, se miden cuatro mil metros al Norte, marcándose el punto D, y finalmente desde el punto D, se miden cinco mil metros al poniente hasta el punto de partida A, cerrándose un rectángulo que abarca dos mil hectáreas todo de acuerdo con el plano que se acompaña. — Se toma como carta topográfica de referencia para la ubicación de este cateo, el plano minero escala 1: en 100.000, del estudio de Julio Vatén y Gastón Barrié publicado en el "Estado de la Industria Minera de Milla-Michicó y Mollal Caballo, del Territorio del Neuquén-Anales del Ministerio de Agricultura de la Nación. Sección Geología, Mineralogía e Hidrología, Tomo V, número 4, año 1911". — Manifiesto que renuncio a las reservas fiscales vigentes y dispongo del personal y material técnico necesario para el estudio de exploración minera solicitado. — Dígnese el señor Director proveer de conformidad a lo solicitado, que será justicia. — Fdo.: Jorge Del Río. — Recibido en mi Oficina hoy siete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno siendo las catorce horas cuarenta y dos minutos. — Acompaña plano. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad de Martín Guerrico, con domicilio en la calle Sarmiento 459, Capital, una parte, y la otra del señor Cipriano H. Caseo, domiciliado en Las Lajas, Neuquén. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma descripta por el recurrente en su escrito de fojas 1 y vta. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos derivados de las minas "María Cristina", "Reina Victoria" y "Clara". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Julio 29 de 1941. — Buenos Aires, julio 31 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 mar.-N.° 2234-v.6 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, asfaltita, carbón y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, — Expediente N.° 200.491-1940.

Al señor Director de Minas y Geología. — Severo Weiss Ortiz, argentino, mayor de edad, minero, con domicilio en la calle Pampa 2567, solicita de esa Dirección un permiso de exploración y cateo en la Gobernación del Chubut, Departamento Cushamen, para substancias minerales de la 1.ª y 2.ª categorías y para una zona de 2.000 hectáreas por tratarse de terrenos incultos, sin cercos ni cierres. — El terreno en la mitad de su parte Norte es fiscal y la otra mitad, o sea su parte Sud pertenece a la Colonia Cushamen, que creo es también pertenencia del Fisco. — La zona a explorar se ubicará así: desde el esquinero Sud de la Colonia Maitén se medirán 3.000 metros hacia el Noroeste, siguiendo el linde Sudeste de esta Colonia; a continuación se medirán 1.000 metros hacia el Norte; a continuación 4.000 metros al Este para llegar al esquinero Noroeste del presente pedido. — Desde este punto se medirán 4.000 metros al Este para ubicar el esquinero Noroeste, y por último, desde ambos extremos de esta última línea se medirán 5.000 metros hacia el Sud para colocar los esquineros Sudeste y Sudoeste y encerrar así la superficie solicitada. — Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado por ser de justicia. Fdo.: Severo Weiss Ortiz. Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cuatro minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de las de aprovechamiento comun), en el Territorio Nacional del Chubut. Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal y en parte —los lotes 33 y 3—, de propiedad de los señores Avelino Nahuelquir y Antonio Nahuelquir, cuyos domicilios se ignoran. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 4 y 7 de la fracción B, de la Sección J III y 2, 33, 34 y 35 de la Colonia Cushamen, del citado territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 29 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Junio 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 mar.-N.° 2226-v.6 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 177.231-1942.

Puerto Deseado, Enero 19 de 1942.

— Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S/D. — Los que suscriben, Dietrich G. R. Amelung y José M. C. Zardini, comerciante y profesor de educación física, respectivamente, domiciliados en Puerto Deseado, territorio de Santa Cruz, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras de las sustancias de primera, segunda y tercera categoría, en terreno no cultivado, ni labrado, alambrado, cuya propiedad es fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Departamento Deseado, Sección Sexta, fracción B, lote dieciocho, en forma de un rectángulo de dos mil metros, en dirección Norte Sur por cinco mil metros, con tal que su vértice Sudeste diste tres mil quinientos metros al Oeste de un punto situado a seis mil metros al Norte del esquinero Sudeste del lote dieciocho mencionado. — Es justicia. — Fdo.: José M. C. Zardini; Dietrich G. R. Amelung. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las nueve horas veinticinco minutos. — Acompaña poder. — Conste. — Fdo.: Natalio

Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad a lo indicado por los recurrentes en el escrito de presentación. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 9 de 1942. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 11 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 mar.-N.° 2462-v.10 abr.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 200.429-1940.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informando precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 200.430-1940.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Manifestación de descubrimiento de borato, mina "Monte Amarillo", presentada a nombre de los señores Raúl C. Rey Messuti, Ernesto Weis, Eduardo E. Casal y Ratimer Huber, en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 201.554-41.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1941. — Señor Director de Minas y Geología, S. D. — Raúl C. Rey Messuti, con firma registrada en esa Dirección respetuosamente digo: Que he descubierto dentro de los límites del permiso de cateo N.° 188.739-39, en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, un yacimiento de boratos, y habiendo resuelto constituir compañía minera con los Sres. Ernesto Weis, Eduardo E. Casal y Ratimer Huber, venimos a hacer la correspondiente manifestación de esta mina que se denominará "Monte Amarillo", formada de tres pertenencias y que se ubicará en la siguiente forma, de acuerdo al croquis incluso: — N.° 1. — El punto de partida es el esquinero Nor-Este de la mina "Industria", que figura en el padrón de minas a nombre del señor H. F. Johnson, Exp. G-4830-05. — De este punto se formará un cuadrado de 1.000 metros S. 88°, 47', 10" Este, por 1.000 metros S. 1°, 12', 50" Oeste, cerrando así 100 hectáreas. — N.° 2) Del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N.° 1, se formará un cuadrado de 1.000 metros S. 88°, 47', 10", Este por, 1.000 metros S. 1°, 12', 50", Oeste, cerrando 100 hectáreas. — N.° 3. — Del esquinero Nor-Este de la pertenencia N.° 1, se formará un rectángulo de 1.375 mts. S. 88°, 47', 10" Este, por 720 mts. S. 1°, 12', 50" Oeste. — La muestra que acompañamos ha sido extraída de un punto situado a 551 metros S. 48°, 3' Este, del vértice Nor-Oeste de la pertenencia N.° 2. — El señor Ratimer Huber, da su consentimiento para la ubicación de esta mina, firmando en conformidad. — El señor Ernesto Weis, queda autorizado para la tramitación de esta manifestación, fijando domicilio en Arenales N.° 1947. — Es justicia. — Otrosí: Los demás socios en esta manifestación firman también el presente escrito, teniendo sus firmas y domicilios registrados en esa Dirección General. — Firmado: Raúl C. Messuti, Eduardo E. Casal, Ratimer Huber y Ernesto Weis. — Recibido en mi Oficina hoy trece de junio de mil novecientos cuarenta y uno siendo las diez y seis horas cuarenta minutos. — Acompaña muestra, croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 16 de 1941. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de borato en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada a nombre de los señores Raúl C. Rey Messuti, Ernesto Weis, Eduardo E. Casal y Ratimer Huber, en terrenos que son fiscales. — El punto de extracción de la muestra de dicho descubrimiento, se halla a 551 m. S. 48°, 03' E. del vértice Sudeste de la mina "Industria". — Estando en forma la solicitud, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. Agosto 14 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de borato (mina "Monte Amarillo"), presentada por los señores Raúl C. Rey Messuti, Ernesto Weis, Eduardo E. Casal y Ratimer Huber, bajo el N.° 421, folio 15 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 abr.-N.° 2689-v.6 abr.
e.14 abr.-N.° 2689-v.14 abr.
e.22 abr.-N.° 2689-v.22 abr.

Manifestación de descubrimiento de boratos en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, mina denominada "Anita". — Expediente N.° 201.584-1941.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. S. D. — Raúl C. Rey Messuti, con firma registrada en esta Dirección, respetuosamente digo: Que he descubierto en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, un yacimiento de boratos, y vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño, ha sido extraída de un punto situado así: Partiendo del esquinero Sudeste de la mina "Rita", G. 2632-07. se medirán 6000 metros Sud 1°12'50" Oeste, de cuyo extremo se miden 200 metros con rumbo Sud 36° Este, para encontrar el lugar de extracción de la muestra. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de "Anita". — Autorizo al señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, con firma registrada en esa Dirección, para la tramitación de esta manifestación. — Es justicia. — Fdo.: Raúl C. Messuti. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo los dieciséis horas veinte minutos.— Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 19-41. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de boratos en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada a nombre del señor Raúl C. Rey Messuti. — El punto de extracción de dicho descubrimiento, se halla a 200 metros S. 36° E, de un punto situado a 6000 metros S. 1°12'50" W., del vértice Sudoeste de la mina "Rita". — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Octubre 28 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de boratos mina denominada "Anita", presentada a nombre del señor Raúl C. Rey Messuti, bajo el número 427, folio 17 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 abr.-N.° 2690-v.6 abr.
e.14 abr.-N.° 2690-v.14 abr.
e.22 abr.-N.° 2690-v.22 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para **cobrar a curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 1 de Abril de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4 5 o|o.

Ptc.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Contratación privada N.° 11

Llámase a concurso privado de precios para la contratación del suministro de "Proveeduría General", destinados a los servicios de la Repartición, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, el día 10 de abril de 1942, a las 16 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.6 abr-N.° L-635-v.10 abr.

Contratación privada N.° 12

Llámase a concurso privado de precios para la contratación del suministro de "Materiales para Talleres Gráficos", destinados a los servicios de la Repartición, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, el día 10 de Abril de 1942 a las 16 y 15 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

c.6 abr-N.° L- 634-v.10 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 71; ramo: Resmas papel; apertura de las propuestas: Abril 11, 10 horas. (D. 05459|42).

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 abr.-N.° L-637-v.10 abr.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 24 de abril del año de la fecha, a las 14,30 horas, en el despacho de la Dirección del Establecimiento, para la provisión de alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes y derivados, combustibles, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropas, leche y manteca, material de curaciones, pan, películas radiográficas, pescado, tejidos y confecciones y vendas, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles de 14,30 a 17,30 (sábados de 10,30 a 11,30 horas).

Buenos Aires, Marzo de 1942. — El Contador.

e.6 abr.-N.° L-633-v.24 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Llámase a licitación pública número 33|42, para el día 24 de abril de 1942 a las 13,20 horas, por la provisión de: Artículos para fotografía (papeles, placas, películas). Maderas: (aliso, cedro de Misiones, cedro salteño, cevil moro, lapacho, peteriby, nogal, pino Brasil, pino oregón, pino-tea, quina, roble, tipa). — Productos Químicos: (ácidos, alcohol puro, cloroformo, cianuro de sodio, éter de petróleo, glicerina, soda cáustica pura, sulfato de níquel, etc.). Juntas para motor Siemens Bramo S. H. 14. — Varios: (trapo común blanco).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General. — Departamento Administrativo. — División Compras. — Ayacucho 1250, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.6abr.-N.° L-603-v.10 abr.

Llámase a licitación pública número 30|42, para el día 24 de abril de 1942 a las 12,20 horas, por la provisión de: Artículos de Electricidad (alambre de plata para fusibles, alambres, de cobre para bobinaje, aisladores, cable armado subterráneo, cable armado telefónico, cables forrados, carbones, caños de acero, cordones, fichas, lámparas, tapones). Artículos de Imprenta y Encuadernación (cartón, cartulina, tipos, papeles, sobres, tela de encuadernación, tintas, etc.). Materiales y útiles de dibujo (caja de acuarela, lápices, plumas, papel transparente para dibujo ferroprusiato, papeles heliográficos, tela para planos, tintas, revelador para copias).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General. — Departamento Administrativo, División Compras, Ayacucho 1250, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio

e.6 abr.-N.° L-605-v.10 abr.

Llámase a licitación pública número 29|42, para el día 24 de abril de 1942 a las 12 horas por la provisión de: Artículos de ferretería (tornillos, bulones, arandelas, remaches, chavetas, clavos, estaño, cola en escamas, goma-laca, papel de lija, tela esmeril). — Artículos para soldadura (alambres: de Suecia, acero inoxidable, aluminio, bronce, cobre, plata).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General. — Departamento Administrativo. — División Compras. — Ayacucho 1250, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 abr.-N.° L-606-v.10 abr.

Llámase a licitación pública número 31|42, para el día 24 de abril de 1942 a las 12,40 horas, por la provisión de: Hierros (ángulo, chapas, planchuela, redondo, cuadrado, gris para fundición, galvanizado, codos galvanizados). Metales varios (chapas de cobre, estaño, puro, cobre redondo).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General. — Departamento Administrativo. — División Compras. — Ayacucho 1250, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 abr.-N.° L-607-v.10 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio, para la confección de hojas, sobres, fichas, blocks, etc., requeridos por la de Tierras, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Abril próximo a las 14 y 30 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.6 abr.-N.° L- 636-v.10 abr.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 35.484. DO. 941.

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de cables y cadenas. — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de mayo próximo a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1942. — El Secretario General.

e.6 abr.-N° L-617-v.10 abr.

Expte. 28321. DC. 941.

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de aisladores de porcelana y sus accesorios. — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de mayo próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1942. — El Secretario General.

e.6 abr.-N° L-616-v.10 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 24

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Av. del Tejar, sin número, lote 4, manzana -21, -partida 358.347, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de un comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 359-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 359-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad, Arias y Av. del Tejar, sin número, lote 28, manzana 20, partida 358.520, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de ue se abone la deuda por consepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942 — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 360-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 360-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pico y Holmberg sin número, lote 10, manzana G, partida 358.611, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 361-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 361-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Av. del Tejar sin número, lote 18, manzana Q, partida 357.958, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 356-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 356-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Vedia sin número, lote 13, manzana 7, partida 358.954, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 362-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 362-s|p.p.v.8 ago.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Jusgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Vedia, 4229, Pda. 359.089, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 363-sp.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 363-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24. de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad R. Huidobro y Acha sin número, lote 1, manzana 35, Pda. 357.850, circunscripción 16a. año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 354-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.°354-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Bulnes s|n., Pda. 451.169, Circ. 18a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.N.° 378-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 378-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Juez Tedín sin número, lote A, partida 446.731, Circunscripción 19, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 379-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 379-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Avda. Centenario s|n., lote 4, Pda. 446.794, Circunscripción 19, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 380-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 380-s.|p.p.-v.8 ago..

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Colonia "El Porvenir" (Chaco), lote 3, partida 552.940, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 381-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 381-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Colonia "El Porvenir" (Chaco), lote 3, partida 552.941, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 382-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 382-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 9, N. E., Sec. 11, frac. B, Pda. 650.507, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 383-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 383-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 24, Sec. 11, frac. F, partida 650.617, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 384-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 384-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Avda. S. M. del Carril s|n., lote 23, manz. E, Pda. 359.543, Circ. 16.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 364-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 364-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Nazca y Pje. Famaillá s|n., lote 4, manz. B, Pda. 359.576, Circ. 16, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 mar.-N.° 365-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 365-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Avda. S. M. del Carril s|n., lote 21, manz. B, Pda. 359.593, Circ. 16.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 366-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 366-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Terrada s|n., lote 5, manz. 309, partida 359.921, Circunscripción 16.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 367-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N. 367-s.|p.p.v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas s|n., lote 6, manz. 341, Pda. 360.524, Circunscripción 16.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 368-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 368-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas s|n., lote 4, manz. 241, Pda. 360.526, Circunscripción 16, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N. 369-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 369-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas s|n., lote 3, manz. 341, Pda. 360.527, Circunscripción 16, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 370-s.|p.p.-v22 abr.
e.23 jul.-N.° 370-s.|p..p.-v.8 ago

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 18, Sec. 16, frac. "A", Pda. 650.626, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 385-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 385-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Río Negro, Viedma, M. García, Islas "El Manzano", lote 9, 1a., Sección 16, fracción D, partida 650.636, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 386-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 386-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Av. del Tejar y Ramallo, sin número, lote 9, manzana 30, partida 358.152, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica secretario.

e.6 abr.-N.° 358-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N. 358-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Monte Dinero 9457, partida 231.879, Circ. 15, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 323-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 323-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Avenida del Campo y Avenida El Cano s|n., partida 237.764, Circ. 15.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 324-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 324-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Cuba s|n. y Ramallo s|n., lote 9, manzana 26, partida 340.393, Circ. 16.ª, año 1940, por haberlo requerido el Representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 mar.-N.° 325-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 325-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Arias s|n., lote 9, manzana 17, partida 340.672, Circ. 16.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 326-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 326-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Avenida General Paz s|n., y Vedia s|n., lote 20, partida 341.205, Circ. 16.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 327-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 327-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Achega, s|n., lotes 25|26, manzana E., partida 353.894, Circ. 16.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 335-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 335-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Triunvirato s|n. lote 7, manzana Q., partida 354.366, Circ. 16.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 336-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 336-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Constituyentes sin número, lote 20, partida 354.700, Circ. 16.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 337-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 337-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Jaramillo s|n., lote 12, manzana E., partida 356.802, Circ. 16.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 338-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 338-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Dupuy s|n. y Vía F. C. O., lote 9, manzana L., partida 7335, Circ. 1.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 314 s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 314-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Osvaldo Cruz s|n. lote 12, partida 144.657, Circ. 3.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 315-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 315-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Australia s|n., lote 24, partida 116.744, Circ. 3.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 316-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 316-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Monte s|n., lote 10, partida 140.813, Circ. 5.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 317-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 317-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle G. de Laferrere s|n., lote 3, partida 144.411, Circ. 5.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 318-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 318-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle G. de Laferrere s|n., lote 4, partida 144.412, Circ. 5.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 319-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N° 319-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle San Pedrito s|n., lote 12 manzana P., partida 144.858, Circ. 5.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausente.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 320-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 320-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Av. del Tejar y Correa sin número, lote 17, manzana Q, partida 357.959, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 357-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 357-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Caracas s|n., lote 17, manz. 361, partida 360.863, Circunscripción 16.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 371-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 371-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Caracas s|n., lote 18, manz. 361, partida 360.864, Circunscripción 16.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 372-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 372-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Dorrego 1551, partida 400.988, Circunscripción 17, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 373-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 373-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Córdoba 6019, partida 401.540, Circunscripción 17, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 374-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 374-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Bulnes 1580, partida 424.092, Circunscripción 18, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 375-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 375-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Vidt 2906, Pda. 424.804, Circ. 18, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 376-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 376-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Canning sin número, lote 3, partida 426.206, Circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 377-s.|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 377-s.|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Cazadores s|n y Sucre s|n, partida 341.350, Circ. 16.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 328-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 328-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Sucre s|n. y Húsares s|n., partida 341.352, Circ. 16.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 329-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 329-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Mendoza 1226, partida 341.866, Circ. 16, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 330-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 330-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Monroe s|n. y Vega s|n., y Dragones s|n., partida 342.473, año 1940, Circ. 16.ª, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 331-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 331-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Echeverría s|n. y Tronador s|n. lote 23. manzana D., partida 343.105, Circ. 16.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 332-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 332-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Acha s|n., y Núñez s|n., lotes 5|4, partida 349.698, Circ. 16, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 333-s|p.p-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 333-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Bebedero s|n., lotes 20|1, partida 352.572, Circ. 16.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 334-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 334-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Lafuente s|n., lote 3, manzana E., partida 144.970, Circ. 5.ª año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 321-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 321-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad calle Ramos Mejía 648|56, partida 173.965, Circ. 7.ª, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942. — Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 322-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 322-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Manzanares sin número, lote 12, manzana D, partida 357.021, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942.
— Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 339-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 339-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Miller sin número, lote 19, manzana C, partida 357.193, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942.
— Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 340-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 340-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Miller sin número, lote 21, manzana C, partida 357.195, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942.
— Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 341-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 341-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Lugones sin número, lote 5, manzana C, partida 357.209, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942.
— Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 342-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 342-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad, Acha y R. Huidobro sin número, lote 20, manzana L, partida 357.895, circunscripción 16a, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942.
— Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 355-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 355-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad G. del Río, sin número, lote 14, manzana C, partida 357.218, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942.
— Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 343-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 343-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Lugones y Paroissien sin número, lote 9, manz. B, partida 357.426, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942.
— Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 344-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 344-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Paroissien sin número, lote 14, manzana B, partida 357.431, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942.
— Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 345-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 345-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Vilela sin número, lote 18, manzana a, partida 357.620, circunscripción 16a, año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942.
— Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 346-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 346-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Plaza, sin número, lote 9, manzana C, partida 357.707, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942.
— Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 347-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 347-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Holmberg, sin número, lote 3, manzana F, partida 357.728, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942.
— Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 348-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 348-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Holmberg sin número, lote 4, manzana F, partida 357.729 circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942.
— Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 349-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 349-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Acha sin número, lote 12, manzana K, partida 357.797, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942.
— Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 350-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 350-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Besares, sin número, lote 5, manzana K, partida 357.805, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942.
— Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 351-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 351-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Besares, sin número, lote 6, manzana K, partida 357.804, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942.
— Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 352-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 352-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del doctor Daniel M. Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Av. del Tejar y R. Huidobro sin número y Miller sin número, manzana O, partida 357.827, circunscripción 16a., año 1940, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1942.
— Alberto Victorica, secretario.

e.6 abr.-N.° 353-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 353-s|p.p.-v.8 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EMPRESA DE NAVEGACION SEBASTIAN BADARACCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, que en las actuaciones caratuladas "Empresa de Navegación, Sebastián Badaracco, Soc. de Resp. Ltda.; s| Insc. de cesión y venta de acciones y prórroga de sociedad" que tramitan por la Secretaría N.º 3, del suscripto, se ha ordenado publicar edictos, por cinco días, haciendo conocer la escritura respectiva, que dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mi, Escribano Público, interinamente a cargo de este Registro Nacional de Marina por licencia acordada al titular por la Excelentísima Cámara Federal de la Capital, según autorización inserta al folio quince vuelto y testigos al final nombrados y que firman la presente, comparece por una parte el Señor don Emilio Torre, casado, con domicilio en la calle Rivadavia y Paz de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: y por la otra parte los señores don Pedro Antonio Badaracco, soltero, y don Juan Antonio Badaracco, casado, domiciliado en el pueblo de Bernal, provincia de Buenos Aires, calle San Martín número doscientos setenta y seis, todos mayores de edad, personas de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y el señor Torre expone: Que cede y transfiere a favor de los otros comparecientes, señores Pedro Antonio Badaracco y Juan Antonio Badaracco, las mil ciento seis cuotas de cien pesos cada una equivalentes a ciento diez mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, que tiene y le corresponde como aporte que introdujo en la Sociedad «Empresa de Navegación Sebantián Badaracco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta Ciudad, constituída con los señores doña Angela María Badaracco, doña María Magdalena Badaracco, don Pablo Bartolomé Antonio Badaracco, don Agustín Antonio Badaracco y don Luis Antonio Badaracco por escritura otorgala en está Ciudad, con fecha diez y nueve del mes de septiembre de mil novecientos treinta y seis, por ante el titular al folio setecientos veinte y uno de este Registro e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha once de diciembre de mil novecientos treinta y seis, bajo el número doscientos cuarenta y dos, al folio noventa y uno del Libro dos de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Que además en esta cesión están comprendidos el mayor valor a que han alcanzado en la actualidad las embarcaciones que forman parte del capital social, como así también las ganancias líquidas no retiradas en la fecha por el cesionario. — Que esta cesión se realiza por el precio total de ciento doce mil pesos, moneda nacional de curso legal que el cedente manifiesta haberlos recibido al contado y en dinero efectivo de manos de los cesionarios, antes de ahora, a quienes les otorga el más bastante recibo y carta de pago en legal forma y los subroga en todos los derechos que tiene en la Sociedad. — Por su parte, los señores don Pedro Antonio Badaracco y don Juan Antonio Badaracco, aceptan la presente cesión en los términos referidos y agregan que adquieren las mencionadas cuotas en la proporción de quinientas cincuenta y ocho cuotas para cada uno de ellos. — Presente también al acto los señores doña Angela María Badaracco, doña María Magdalena Badaracco, ambas de estado solteras, domiciliadas en el pueblo de Bernal, provincia de Buenos Aires, calle San Martín número doscientos setenta y seis; don Pablo Bartolomé Antonio Badaracco, con domicilio en la localidad de Gualeguay provincia de Entre Ríos, don Agustín Antonio Badaracco y don Luis Antonio Badaracco, domiciliados en el referido pueblo de Bernal, calle Zapiola número setenta y cinco y ochenta y tres, respectivamente, de estado casados estos tres últimos, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y declaran: Que siendo conjuntamente con el cedente, los únicos socios de la aludida sociedad, prestan como tales la debida conformidad a la presente cesión, librando desde ya al señor Emilio Torre, que desde este momento se retira de la Sociedad, de todas las obligaciones que tenía para con ella. — Que además resuelven de común acuerdo con los cesionarios señores Pedro Antonio Badaracco y Juan Antonio Badaracco, en prorrogar la existencia de la mencionada sociedad "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en mérito de lo cual declaran y otorgan. — Que habiendo expirado el día diez y nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno el plazo prefijado en el contrato mencionado, para la duración de la Sociedad, convienen en prorrogar su existencia por un nuevo período de cinco años, con las modificaciones que se expresarán, a cuyo efecto formalizan por este acto el siguiente contrato de renovación de la misma. — Primera: La Sociedad continuará en el carácter mercantil de Transportes Fluviales de Responsabilidad Limitada, entre los señores doña Angela María Badaracco, doña María Magdalena Badaracco, don Pablo Bartolomé Antonio Badaracco, don Agustín Antonio Badaracco, don Luis Antonio Badaracco, don Pedro Antonio Badaracco y don Juan Antonio Badaracco; y tendrá por objeto como hasta ahora, la explotación comercial de los servicios de cabotaje y extracción y explotación de arena, conchilla etc.. — Segunda: La Sociedad continuará bajo la misma denominación adoptada de "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el plazo determinado de cinco años, prosiguiendo su existencia desde el día diez y nueve de septiembre último, en que venció el contrato renovado, a cuya fecha retrotraen sus efectos y ratifican formalmente todos los actos realizados desde entonces por la Sociedad, con todas sus consecuencias, debiendo finalizar las operaciones el día diez y nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, si los socios no resolvieran prorrogarlo por otro período. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número once. — Cuarta: El capital social, asciende en la actualidad a la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en mérito a los nuevos valores que comportan las embarcaciones, que forman parte integrante del mismo y de acuerdo con el balance practicado el día primero de octubre próximo pasado, con intervención de todos los socios, deducido el pasivo —El capital mencionado se divide en cuatro mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, integrado por los socios en la forma que se indica a continuación: doña Angela María Badaracco, con seiscientas cuotas, equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; María Magdalena Badaracco, con seiscientas cuotas, equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Pablo Antonio Badaracco, con seiscientas cuotas, equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Agustín Antonio Badaracco, con seiscientas cuotas equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Luis Antonio Badaracco, con seiscientas cuotas, equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Pedro Antonio Badaracco, con seiscientas cuotas, equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; y don Juan Antonio Badaracco, con seiscientas cuotas, equivalentes a sesenta mil pesos de igual moneda; estando representado en conjunto dicho capital por el valor de las embarcaciones que forman la flota activa de la Sociedad y por las maquinarias, muebles, decauville y demás materiales de la explotación comercial que se expresarán, todo lo cual continúa siendo de propiedad de la Sociedad prorrogada por este acto, pasando a detallarlos a continuación: a) buque motor "Bastianín", inscripto en la matrícula de buques mercantes de la República, bajo el número dos mil noventa y siete, de porte de ciento cincuenta y nueve toneladas, ochenta y cuatro centésimas de otra de registro neto; b) pailebot "Pituca", inscripto en la matrícula bajo el número dos mil ochenta, de porte de ciento ochenta y cinco toneladas con diez centésimas de otra de registro neto. — c) Pailebot "Río Gualeguay", inscripto en la matrícula bajo el número dos mil ciento cincuenta y cuatro, de porte de ciento ochenta y cinco toneladas con diez centésimas de otra de registro neto. — d) Chata "Carlos Vasallo", inscripta en la matrícula bajo el número dos mil doscientos ocho, de porte de ciento ochenta y cinco toneladas con diez centésimas de otra de registro neto. — e) vapor remolcador «Angelita B" inscripta en la matrícula bajo el número dos mil ochenta y uno, de porte de veintitrés toneladas con veinte centésimas de otra de registro neto. — f) Chata "Bahía", inscripta en la matrícula bajo el número dos mil noveta y seis, de porte de trescientas ochenta y seis toneladas con diez y ocho centésimas de otra de registro neto. — Le correspondió a los comparecientes las embarcaciones descriptas en la proporción de una séptima parte indivisa a los cinco primeros comparecientes y la de dos séptimas partes indivisas al último en la siguiente forma: a los señores Badaracco por los conceptos vertidos en el expediente de la Prefectura General Marítima, Letra L. carpeta colorada año mil novecientos treinta y tres, y el señor Emilio Torre por el expediente de esa repartición Letra I. número cinco mil trescientos treinta y tres, carpeta azul del año mil novecientos treinta y tres, cuyas constancias en los respectivos títulos, he tenido para este acto a la vista. — Posteriormente, por la aludida escritura del diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, otorgada por ante el titular, al folio setecientos veinte y uno de este Registro, protocolo de dicho año, los comparecientes transfirieron a la Sociedad que por este acto se prorroga y renueva, la propiedad de las embarcaciones descriptas precedentemente. — g) Un muelle construído en Ibicuy (Gualeguaychú) Entre Ríos y decauville, tres camiones, con siete semi-acoplado, todo en buenas condiciones, diez y seis zorras y los materiales y útiles de labranzas necesarios para la explotación de la arena cuyo valor está comprendido en el capital declarado más arriba. — Quinta: La administración, la representación legal y el uso de la firma social durante la duración de este nuevo contrato o sea por todo el período establecido de cinco años estará a cargo del Gerente, señor don Luis Antonio Badaracco, a quien desde ya se le otorga el cargo en carácter de definitivo y por todo el período expresado, para intervenir en todos los asuntos y negocios sociales, quedándole absolutamente prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos a los de ésta, y prestarla en fianzas a terceros y ni aun a particulares cuando se trate de fianzas, garantías, etcétera. — Tendrá todos las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los poderes y reparticiones Nacional, Municipales, Provinciales, como asimismo ante toda otra repartición en que fueren necesario representarse con escritos, escrituras, documentos y testigos pudiendo poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias, decir de nulidad, asistir a juicios verbales y de conciliación a reuniones de acreedores y verificaciones de créditos, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, venta y remate de bienes de los deudores o demandados, nombrar toda clase de peritos, reconvenir y contestar reconvenciones, recusar, tachar, apelar, desistir, percibir y dar recibos, conferir poderes generales ó especiales y revocarlos, deferir su mandato en todo o en parte, oponer excepciones, celebrar arreglos y transacciones, solicitar autos de quiebras, requerir cotejos y reconocimientos de firmas indicando los documentos comparativos e iniciar sucesiones hasta su liquidación inclusive. — b) Administrar y percibir en todos los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pero para adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semoviente, toda clase de barcos, créditos, valores, acciones o cualquier otro objeto, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, aceptando y suscribiendo las escrituras correspondientes; vender bienes muebles; semovientes, títulos y créditos será necesario el voto de las dos terceras partes de los socios. — c) Con el voto favorable de todos los socios podrá vender, ceder, transferir hipotecar o de otro modo enajenar o gravar los bienes inmuebles o la flota de la sociedad por los precios, plazos pactos, forma de pago y demás condiciones que se estipulen, así como percibir su importe al contado o a plazos, y otorgar y firmar las escrituras respectivas, pudiendo hipotecar los bienes en los Bancos oficiales y particulares de la Capital de la República o del Interior, y especialmente en el Banco Hipotecario Nacional. — d) Para que pueda tomar dinero prestado en oro o en papel moneda en los Bancos de esta plaza hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional al año, ya sean ellos nacionales, provinciales o extranjeros, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, pagarés o vales para garantir las sumas que tome en préstamo, las deudas actuales o las que tenga contraídas con anterioridad, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones así como los firmados anteriormente. — Para que pueda retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones, acciones y cualquier otro valor depositado a nombre de la Sociedad o a su nombre actulmente o que tuviera en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente, custodia o plazo fijo, en cajas de ahorros o en cualquier otra forma. — Para que pueda girar cheques, contra sus depósitos y aun contra los existentes. — Para que solicite créditos en cuenta corriente o en descubierto u obligaciones correspondientes. — Para que reconozca deudas anteriores, constituya a la Sociedad en fiadora para garantizar deudas u obligaciones de la misma. — Para que pueda endosar letras, giros, cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República ó sobre el extranjero. — e) Celebrar, concertar y suscribir contratos de transportes, fletamento o acarreo firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte. — f) Podrá comprometer en árbitros, juris o árbitradores amigables componedores. — g) Proponer en cada caso todos los nombramientos y remociones de los empleados que sean necesarios, como así también sus remuneraciones, gratificaciones, habilitaciones y comisiones que deberán ser aprobadas por la mayoría de votos de los socios, cuando éstos no hicieren uso de esas facultades directamente. — h) El gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia en los ramos que explote la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización de la Sociedad so pena de la pérdida del empleo y la acción de daños y perjuicios a que se hiciere acreedor. — El Gerente responde ante la Sociedad personal y solidariamente por el mal desempeño de su cargo, violación de la Ley, o de este contrato social. — La acción de responsabilidad o intereses de la sociedad por esa causa o por cualquiera otra, corresponde a la sociedad o a las socios individualmente. — Sexta: Todos aquellos otros asuntos de la Sociedad, que no hayan sido reservados al Gerente, serán resueltos por la mayoría de votos de los socios. — Los socios se reunirán ordinariamente por lo menos una vez por mes para imponerse de la administración, o resolver reglamentariamente según es te contrato. — Séptima: La contabilidad social será llevada en forma legal, vale decir por partida doble y de acuerdo por lo prescripto por el Código de Comercio, para cuyo fin se solicitará oportunamente la matrícula de comerciantes, la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros exigidos por

la Ley, quedando desde ya autorizado para ese objeto, con poder suficiente el socio señor Luis Antonio Badaracco. — Octava: Cada uno de los socios se reserva el derecho de poder inspeccionar en todo momento dentro del domicilio social, ya sea por sí o por intermedio de otra persona idónea que designe al efecto por medio de una simple carta poder, los libros y demás documentos sociales, cuantas veces lo desearen. — Novena: El treinta de septiembre de cada año se cerrará el ejercicio económico, a esa fecha se hará el inventario y balance general de los negocios, las cuentas de ganancias y pérdidas, se redactará el informe para la reunión de socios. —Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva, cuya obligación podrá cesar cuando éste alcance a un diez por ciento de capital y el noventa y cinco por ciento restante, será distribuído entre los socios en partes proporcionales a sus aportes debiendo soportar las pérdidas en iguales proporciones. .— Undécima: Las cuotas, acciones y derechos que correspondan a cada socio podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad. — En este caso, los socios podrán, preferentemente, adquirir las cuotas acciones o derechos en iguales condiciones que las ofrecidas al tercero extraño. — Duodécima: El cambio de objeto de la sociedad, la fusión con otra y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Décima tercera: Los socios pueden en cualquier momento resolver, por unanimidad la disolución y liquidación total de la Sociedad, la que realizarán los mismos, actuando conjuntamente, los cuales procederán a la distribución de acuerdo a la proporción del capital aportado por cada socio. — Décima cuarta: Dado el inesperado caso del fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad proseguirá sus operaciones comerciales hasta finalizar el término social, pudiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante único con iguales facultades, derechos y obligaciones que el causante, dentro de la Sociedad, — Décima quinta: Ocurrido el deceso previsto en la cláusula anterior, se procederá dentro del perentorio término de diez días a practicar un balance general con el objeto de conocer el haber y débito del socio fallecido, no pudiendo hacerse la transferencia de los fondos que le correspondieren al causante hasta tanto no fuere dictada la declaratoria si así lo exigieran las dos terceras partes de los socios. — Si los herederos del socio fallecido resolvieren continuar en la Sociedad, ésta quedará eximida de efectuar el depósito a que alude el párrafo anterior; en caso contrario, es decir, si los herederos del socio fallecido no desearen entrar a formar parte de la Sociedad, ésta deberá depositar a la orden del Juez del sucesorio el haber que le correspondía al causante a la época de su fallecimiento, pero los herederos de éste, deberán por escritura pública y con autorización judicial si correspondiere, ceder a favor de la Sociedad todos los derechos y acciones que dentro de la misma pudieren corresponderle. — De los certificados que se agregan a la presente, resulta: — Que las relacionadas embarcaciones no reconocen ningún género de gravámenes, hipotecas ni embargos, no se encuentran procesadas por infracciones aduaneras y que por el nombre de la sociedad propietaria, cuyo dominio consta, no aparece inhibición para disponer de las mismas. — Bajo las quince precedentes cláusulas, dejan por concluído este contrato y dan por constituída formalmente la Sociedad de que se trata. — Leída que les fué, así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos don Manuel Fontana y don Alfredo Trípoli vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio Torre. — Pedro A. Badaracco. — Juan A. Badaracco. — Angela Badaracco. — María M. Badaracco. — Pablo B. A. Badaracco. — Agustín A. Badaracco. — Luis A. Badaracco. Tgo.: M. Fontana. — Tgo.: A. Trípoli. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Raúl H. Belsunce.. — Pedro R. Mom. — Secretario. — P. Justicia. — 6.º p.| Tucumán — Tachado — entre — Belsunce y Pedro — No vale.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1942. — Pedro R. Mom, secretario.

e.6 abr.-N.º [illegible]-v.10 abr.

LEONARDO PRODEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 634 vto. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: la Señora Elena Prodel de Py, argentina, de cuarenta y cinco años de edad, casada en primeras nupcias con don Félix Py, la Señorita Enriqueta Prodel, argentina, de cuarenta y un años de edad, soltera, las dos domiciliadas en la calle Esmeralda mil trescientos sesenta y seis, la Señora Esther Prodel de Gibrat, argentina, de treinta y cinco años de edad, casada en primeras nupcias con don Guy Gibrat, domiciliada en la calle O'Higgins dos mil doscientos cuarenta y cuatro, el Señor Fernando García Mon, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado, en primeras nupcias con doña María Melania García, domiciliado en Ramos Mejía, calle Rosales trescientos sesenta y nueve, la Señora Amelia Iglesias de Schulz, argentina, de treinta y siete años de edad, viuda, domiciliada en Pringles ciento veinte y tres, Bernal, Ferrocarril Sud, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "Leonardo Prodel y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, Avenida Roque Sáenz Peña número mil ciento setenta y nueve o en cualquier otro sin perjuicio de lo cual podrá instalar sucursales, agencias o depósitos en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad queda fijado en cinco años que se empezarán a contar del quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, vencido el cual, la sociedad quedará automáticamente prorrogada por otros cinco años, si con seis meses de anticipación, los socios por mayoría absoluta de votos no resolvieran su liquidación. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de artículos de ortopedia, fajas, bragueros y todos los renglones afines y en forma secundaria la compra y venta de cualquier otro artículo o producto que pueda contribuir al mejor desarrollo de las actividades sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de doce mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos de igual moneda y es aportado en la siguiente forma: Señora Elena Prodel de Py, cuarenta cuotas; Señorita Enriqueta Prodel, treinta y cinco cuotas; Señora Esther Prodel de Gibrat, veinte y cinco cuotas; Señor Fernando García Mon, diez cuotas; Señora Amelia Iglesias de Schulz, diez cuotas, quedando integrado el cincuenta por ciento de su valor en dinero efectivo que al efecto se deposita en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central a nombre de la Sociedad. — El otro cincuenta por ciento será integrado dentro de los quince días de la constitución definitiva de la sociedad en dinero efectivo. — Quinta: La sociedad será administrada y representada por un gerente que tendrá el uso de la firma social y para cuyo cargo desde ya designan al socio señor Fernando García Mon, quien en el ejercicio de su cargo gozará de las más amplias facultades de administración. — El gerente deberá dedicar todo el tiempo, en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales quedándole por consiguiente expresamente prohibido toda otra actividad similar, y percibirá como retribución la cantidad de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional mensuales que se imputará a gastos generales. — Su remoción y la designación de otro gerente sólo podrá ser resuelta por el voto unánime de los socios. — El gerente tendrá a su cargo la contabilidad social la que deberá ser llevada de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Sexta: En caso de ausencia o impedimento de cualquier naturaleza del gerente nombrado en este acto, la gestión como gerente y firma social en el ínterin podrá ser sustituída por otra persona designada por los socios a la mayoría de votos y desde ya designan a este efecto al Señor Félix Py, francés, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elena Prodel y domiciliado en la calle Esmeralda mil trescientos sesenta y seis, cuya función será gratuita. — Séptima: Los talleres de la Sociedad estarán a cargo de la socia Señora Iglesias de Schulz a quien se inviste con el cargo de jefe de los mismos y al cual deberá dedicar toda su actividad con exclusión de toda otra similar y percibirá como retribución un sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales. — Octava: Todas las resoluciones que se tomen con relación a la marcha de la sociedad y aprobación de balances, lo será por el voto de los socios que concurran sea en persona o por representantes designados por escrito que representen la mitad más uno del capital social y todas ellas serán asentadas en un libro de actas que llevará la firma de los socios o representantes que hubieran intervenido en la deliberación. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales que se realicen y las pérdidas o utilidades que los mismos arrojen serán soportadas o distribuídas previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal en la forma siguiente: a) un mil quinientos pesos moneda nacional que serán repartidos entre la Señora Elena Prodel de Py, Señorita Enriqueta Prodel, Señora Esther Prodel de Gibrat, de acuerdo al aporte de capital; b) El saldo será repartido a razón del cuarenta por ciento al Señor Fernando García Mon, veinte por ciento a la Señora Amelia Iglesias de Schulz, cuarenta por ciento restante entre los otros socios de acuerdo al aporte de capital. — En caso de pérdidas, ellas serán repartidas en partes iguales entre los socios de la sociedad, hasta el límite del capital de cada uno. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios no por ello se disolverá la sociedad, sino que continuará con los herederos que a este efecto deberán designar un representante único, salvo que se trate del gerente en cuyo caso los socios decidirán por mayoría de votos el destino de la sociedad. — Undécima: En caso de disolución anticipada, circunstancia esta que sólo podra ocurrir cuando las pérdidas excedieran del cuarenta por ciento del capital salvo que los socios decidan por unanimidad la prosecución de la sociedad y para la liquidación de la sociedad por vencimiento del término, el gerente queda desde ya ampliamente facultado para llenar las funciones de liquidador conjuntamente con un solo representante de los demás socios. — Décima segunda: Todas las cuestiones y divergencias que podrían suscitarse entre los socios o sus representantes legales o sucesores, acerca de la interpretación de este contrato, serán resueltas y dirimidas por árbitro amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de laudar nombrarán un tercero y único para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie deberá ser acatado, sin que pueda recurrir de él ante la Justicia. — Los suscriptos se responsabilizan solidariamente por todas las obligaciones contraídas por el Señor Fernando García Mon, en nombre de la Sociedad, durante el período anterior a la constitución definitiva de la misma y de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco desde la constitución en adelante. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones dan por constituída esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman junto con los testigos del acto que lo fueron don Santiago Carmelo Massa y don Horacio M. García, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Elena P. de Py. — Enriqueta Prodel. — Amelia Iglesias de Schulz. — Esther P. de Gibrat. — Fernando García Mon. S. C. Massa. — H. M. García. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl H. Belsunce. — Concuerda con su matriz doy fe que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos treinta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad "Leonardo Prodel y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno que llevan los números un millón cuatrocientos veinte y ocho mil noventa y dos al noventa y cuatro inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobreraspado: si. Enriqueta. Entrelíneas se — todo vale. — Raúl H. Belsunce.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 abr.-N.º 2694-v.10 abr.

STOCKS Y STOCKS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número nueve. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen la señora Alice Bagnall Forrester de Stocks, que firma «Alice B. Stocks», argentina, viuda, domiciliada en Buenos Aires, calle Caseros número cuatrocientos treinta, y los señores Ernesto Edwards, argentino, casado, domiciliado en Rosario, Provincia de Santa Fe, calle España número cuatrocientos setenta y tres; Andrés Stagnaro, argentino, casado, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento número quinientos veinte y ocho; Enrique León Sabadié, argentino, viudo, domiciliado en Buenos Aires, calle Chacabuco número cuatrocientos cuarenta y siete; William Cowlishaw, inglés, casado, domiciliado en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Mendeville número doscientos ochenta y cuatro; Alejandro Tagliani, argentino, casado, domiciliado en Temperley, Provincia de Buenos Aires, calle Veinte y Cinco de Mayo número trescientos treinta y seis; Juan Iribarnegaray, argentino, casado, domiciliado en Buenos Aires, calle Montevideo número ciento setenta, y Juan José Anello, de estado casado, domiciliado en la calle Río de Janeiro número sesenta, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que los siete primeros concurren por su derecho propio y el señor Anello en representación de don Alejandro Menéndez Behety, argentino, soltero, como lo justifica con el testimonio de mandato que me exhibe, agrego a la presente y copiado dice así: . . . «Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en el carácter expresado expusieron: Que entre los siete primeros y el mandante señor Alejandro Menéndez Behety, han resuelto de común acuerdo formalizar por la presente un contrato de Sociedad de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. Entre los ocho otorgantes queda constituída a contar desde el día primero de noviembre último y por tiempo indeterminado, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la importación, confección y venta de tejidos en general y demás artículos de mercería y confección; su razón social será «Stocks y Stocks, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Alsina número novecientos veintiséis, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda. — El capital se fija en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales c|u., suscripto por los socios en la siguiente forma: la señora de Stocks sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos; el señor Menéndez Behety treinta cuotas o sean treinta mil pesos; el señor Ernesto Edwards, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; el señor Stagnaro diecisiete cuotas o sean diecisiete mil pesos; el señor Sabadié diez cuotas o saen diez mil pesos; el señor Cowlishaw cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos; el señor Tagliani, dos cuotas o sean dos mil pesos; y el señor Iribarnegaray, dos cuotas o sean dos mil pesos — El capital expresado se encuentra ya integrado por los socios en dinero efectivo, excepto la señora de Stocks, que lo es en mercaderías, muebles, útiles, marcas, créditos y demás que comprende el inventario y balance practicado con

fecha treinta y uno de octubre último, pues la Sociedad ya había comenzado con anterioridad sus actividades. — El señor Sabadié que aun debe integrar la suma de cinco mil pesos del capital suscripto, lo hará dentro del plazo de doce meses. —Tercera. — La dirección, administración y uso de la firma social queda exclusivamente a cargo y en forma conjunta de los señores William Cowlishaw y Enrique León Sabadié, que por este acto se designan como Directores Gerentes de la Sociedad; en caso de enfermedad o ausencia de uno de los Directores Gerentes, acompañará a la firma del que actúa, preferentemente, la del socio señor Stagnaro o en su defecto la de cualquiera de los otros socios, quienes en tales circunstancias pondrán su firma particular debajo de la leyenda «Stocks y Stocks, Sociedad de Responsabilidad Limitada», queda absolutamente prohibido a los Directores Gerentes, comprometer la firma social en garantía o en fianzas a favor de terceros. — El uso de la firma cuando se trate de operaciones sobre bienes inmuebles o cancelaciones de hipotecas, lo tendrá cualquiera de los Directores Gerentes con más la firma de cualquiera de los otros socios; la correspondencia corriente podrá ser atendida por cualquiera de los Gerentes; en tal forma éstos podrán ejecutar con toda amplitud cuanto sea necesario para cumplir los propósitos sociales del artículo primero y las operaciones que se autorizarán en el artículo quinto. — En caso de renuncia, fallecimiento, enfermedad prolongada o remoción de uno de los Directores Gerentes, el reemplazante será designado por los socios que representen la mayoría absoluta de votos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trece de la Ley citada. — Los Directores Gerentes deberán dedicar a la atención de los negocios sociales todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de la sociedad, no pudiendo en ningún caso ejercer otras actividades y celebrar otros negocios de naturaleza alguna ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sea directamente o indirectamente. — Para el caso dado que por una eventualidad el socio señor Andrés Stagnaro tuviera que regir los destinos de la Sociedad temporariamente, queda exceptuado de aquella obligación. — Cuarta. — Los Directores Gerentes señores William Cowlishaw y Enrique León Sabadié quedan facultados para nombrar factores o apoderados especiales y generales, ya sea de la casa principal de esta Capital o de cualquiera de las sucursales, confiriéndoles los mandatos que consideren convenientes, pudiendo, si así lo reputaran oportuno, hacer extensiva a dichos factores o apoderados, la representación de la Sociedad a toda la República o en el Extranjero, y autorizarlos para conferir poderes especiales para la administración de determinadas agencias o sucursales, quedando aquéllos también facultados para organizar la administración de las mismas, cuyo capital deberá ser asignado por la Asamblea Extraordinaria de socios. — Quinta. — La Sociedad tendrá capacidad jurídica además para comprar, vender o en cualquier otra forma adquirir, hipotecar o gravar bienes raíces, tomar dinero prestado, aceptar hipotecas o constituirlas a favor de particulares, del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina u otros Bancos oficiales o particulares, permutar, transar y efectuar toda clase de operaciones bancarias, para todo lo cual podrá firmar, descontar y endosar pagarés, cheques, letras y demás documentos comerciales y bancarios y suscribir cuantos documentos públicos y privados fueren menester. — Sexta. — La Sociedad practicará inventario y balance general el día treinta y uno de octubre de cada año, que será considerado y aprobado por la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, y las utilidades líquidas y realizadas, una vez cubierto cualquier quebranto anterior y el cinco por ciento de interés que deberá abonarse a cada socio sobre el capital aportado, se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal hasta que se haya integrado el diez por ciento del capital social exigido por la ley; un porcentaje de las utilidades podrá ser destinado a habilitaciones, remuneraciones o recompensas que podrían concederse a favor del personal de la casa u otras personas; este porcentaje así como los beneficiados por esta disposición serán determinados en cada oportunidad por simple mayoría de capitales y el saldo de las utilidades obtenidas se distribuirá entre los socios en la misma proporción de sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Trimestralmente los Directores Gerentes pasarán a cada uno de los socios un balance de comprobación demostrativo de la marcha de la sociedad, debidamente firmado. — Séptima. — Los Directores Gerentes recibirán una retribución mensual de quinientos pesos de curso legal cada uno, que se cargará a la cuenta de gastos generales, y la señora Alice Bagnall Forrester de Stocks podrá retirar mensualmente para sus gastos la suma de cuatrocientos cincuenta pesos nacionales que se le cargará en su cuenta particular. — Si del balance practicado resultara que la sociedad ha arrojado durante dos años consecutivos una pérdida anual equivalente al quince por ciento en cada período, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, la que será resuelta por la Asamblea si contare con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — Octava. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes en todo momento tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad; con tal objeto y sin perjuicio de lo que antecede los socios en este acto designan como Director Delegado para controlar la marcha de la sociedad con absolutas facultades al señor Andrés Stagnaro. Novena: Los directores Gerentes convocarán a los socios mediante carta certificada con diez días de anticipación a Asamblea anual ordinaria que deberá celebrarse dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio, a fin de considerar el balance general de las operaciones sociales cerrado el día treinta y uno de octubre de cada año, que debe ser presentado por aquéllos u otros asuntos que fueran del caso. — Los socios se reunirán además en Asamblea extraordinaria toda vez que sean convocados por los Directores Gerentes en la misma forma que para las ordinarias o cada vez que lo exija un socio o socios que representen por lo menos el veinte por ciento del capital social. — Todas las resoluciones tomadas en las referidas asambleas serán asentadas en el libro de actas que la sociedad llevará al efecto y que serán firmadas por todos los socios presentes. — Décima. — Los herederos o legatarios de un socio fallecido que fueren aceptados en la sociedad para continuar en la misma, deberán designar una sola persona que los represente; si optaren por retirarse o no fueran aceptados por la sociedad, los socios sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir la parte que al fallecido corresponda, pagando a los sucesores lo que al causante correspondiese según el balance que se practique al finalizar el ejercicio corriente en el momento del deceso; este pago la sociedad podrá efectuarlo en cuatro cuotas iguales semestrales y vencidas a contar desde la fecha del balance, con más un interés a razón del cinco por ciento anual. Undécima. — Los socios deberán mantener registrado en la sociedad su domicilio actual que es donde se les hará saber todo lo relativo a la misma. — La posesión de una cuota implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Duodécima. — Toda divergencia entre los socios y sus herederos, toda cuestión que se promueva o derechos que cada uno reclame o pretenda, será resuelta inapelablemente por la decisión de los otros socios por mayoría de votos. — En caso de que la cuestión afectase intereses encontrados entre el socio oponente y los otros socios que han de resolver la diferencia, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez previamente, designarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que así se dicte será inapelable. — Décima tercera. — En todo lo que no se haya previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones vigentes del Código de Comercio y especialmente las de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que preceden los comparecientes dejan formalizado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Rafael Capodanno y don Oscar Lucas Ferrer, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Alice E. Stocks. — A. Stagnaro. — E. L. Sabadié. — W. Cowlishaw. — E. Edwards. — A. Tagliani. — Juan Iribarnegaray. — J. J. Anello. — Rafael Capodanno. — O. L. Ferrer. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos números un millón cuatrocientos veinticinco mil trescientos setenta y ocho, un millón cuatrocientos veinticinco mil trescientos setenta y nueve y un millón cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta al un millón cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y dos inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Testado: otros — No vale. — Entrelíneas: viuda — Vale. — O. V. Medina Artola. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1942. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 abr.-N.° 2723-v.10 abr.

AVISOS DIVERSOS

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS
Sociedad Anónima
25 de Mayo N.° 299
SUSCRIPCION REINTEGRACION CAPITAL

Habiendo sido resuelto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de Diciembre de 1941, la reintegración y aumento del capital social, se ofrece a los actuales señores Accionistas la suscripción de 2 series de acciones preferidas, de 10.000 acciones cada una, de valor nominal de treinta pesos moneda nacional cada acción, en títulos nominativos y sujeta a los demás requisitos determinados por el Decreto N.° 109.026 del Superior Gobierno Nacional.

De acuerdo al Estatuto Social, los actuales accionistas tienen derecho preferente a suscribir un número de acciones en proporción con las que tengan ya de otras series, debiendo hacer valer esta opción mediante solicitud escrita dirigida al Directorio dentro de los diez días subsiguientes a contar del día 8 de Abril del corriente año.

Buenos Aires, Abril 1 de 1942. — El Directorio.

e.6 abr.-N.° 2751-v.8 abr.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION LA PRIVILEGIADA
(En liquidación)
Reconquista 331 - Buenos Aires

Avisamos al público que de acuerdo al sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional realizado el 27 de Marzo ppdo. y al artículo 4.° de la Reglamentación de la Compañía, han resultado premiados los siguientes números: 7629 para los Bonos de los Planes A. y C., y 762 para los Bonos del Plan B.

Se hace constar que ningún título se encuentra en condición de ser reembolsado. — Comisión Liquidadora.

e.6 abr.-N.° 2696-v.6 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Jehuda Gora vende a José Grinberg, casa de modas **Rojas 27**, todos domiciliados allí.

e.6 abr.-N.° 2698-v.10 abr.

Meier Men vende a Zalman Alperowicz, librería, papelería, calle **Gaona N.° 1507**, domicilio de todos.

e.6 abr.-N.° 2699-v.10 abr.

Zayat Hnos. transfiere a "Zayat y Hodari" negocio tejidos en general calle **Cuenca 258**, domicilio de todos.

e.6 abr.-N.° 2700-v.10 abr.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención César W. Sampietro y Julio Hernández venden despacho facturas, **24 Noviembre 1435** a Adolfo Aguerriberry. — Reclamos de ley mis oficinas Pozos N.° 467, domicilio contratantes.

e.6 abr.-N.° 2705-v.10 abr.

Aviso al comercio Salustiano Florencio González vende su despacho de pan factura, **Guevara N.° 519**, a la señora Sara P. de Barnils. Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de los contratantes.

e.6 abr.-N.° 2704-v.10 abr.

Manuel Tejedor vende a Miguel Sabbatini, su negocio de zapatería **Boedo 1073**, domicilio de las partes. — Reclamos en el mismo.

e.6 abr.-N.° 2752-v.10 abr.

Avisan Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682: Antonio Galuzzi vende a Victorino Pisaroni, despensa de comestibles, **Charlone N.° 76**, donde todos se domicilian.

e.6 abr.-N.° 2713-v.10 abr.

Isaías M. Juárez, martillero público, oficina Diagonal Roque S. Peña 1116, U. T. 35-4595, al comercio comunica que bajo su intervención Domingo Mazzocchi vende a Scaltritti & Cía., su negocio de servicios fúnebres y anexos, sito en **Avellaneda 2691|99**. — Domicilio de las partes. — Vend.: Avellaneda 2691|99. — Comp.: Gaona 3750. — Reclamos de ley en mi oficina.

e.6 abr.-N.° 2766-v.10 abr.

Se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad mercantil colectiva denominada: "Valladares y Compañía", constituída por Alfredo Tomás Calderón y por Victorino Valladares, que se dedicaba a la fabricación y venta de suelas de goma y derivados de este producto, establecida en la calle **Baigorria 5239|41**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Victorino Valladares, domiciliado en Baigorria 5241. — Reclamos dentro del término legal, en la Escribanía Amado, Avenida de Mayo 953, piso 3.°

e.6 abr.-N.° 2711-v.10 abr.

Mameli Bertoni vende a Grispón & Cía., su taller de imprenta de la calle **Gregoria Pérez 3251**. — Reclamos: Escribano I. Kleiman, B. Mitre 811, domicilio legal de ambas partes.

e.6 abr.-N.° 2692-v.10 abr.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que José Maffeo vende a su consocio José Annichini (sociedad de hecho), la parte mitad del restaurant **Rondeau 3044**, domicilio las partes para reclamos ley.

e.6 abr.-N.° 2688-v.10 abr.

Santiago Migueliz, contador y balanceador público, con oficinas en Garay 3416, Ciudad, avisa que por su intermedio la sociedad "Millet y Compañía", se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Millet Automóviles", establecidos con compraventa de autos y explotación de garage, con domicilio en la calle **Santa Fe 2349|53**, Ciudad. — Reclamos en mis oficinas donde las partes han constituído domicilio.

e.6 abr.-N.° 2735-v.10 abr.

Esther Dominga Ragusin vende a Elvira Jerónima Díez, su farmacia y laboratorio químico, calle **San Pedrito 296**. — Domicilio de la vendedora: San Pedrito 296. — Domicilio de la compradora: José Bonifacio 2891. — Reclamos dentro término legal en San Pedrito 296, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 abr.-N.° 2729-v.10 abr.

Pedro A. Gionchetti, martillero público, oficinas Directorio 3550, avisa: que Victorio Cerutti vende a José María Gallego, el negocio de estación de servicio "Super Estación de Servicio Jonte", sita **Jonte 2695**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en mis oficinas, Ley 11.867.

e.6 abr.-N.° 2720-v.10 abr.

Se hace saber que la Sociedad "Rizzo Hnos. y Cía.", formada par los señores Fortunato y Antonio Rizzo y Vicente Spaltro, dedicada al ramo de fabricación de calzado y zapatería en general y en sus derivados y anexos, en su parte comercial e industrial, en materias primas o productos elaborados directa o indirectamente, nacionales o extranjeros, que gira en esta plaza, calle **San Juan 3856**, transfiere por disolución el activo y pasivo de la misma a los socios Sres. Fortunato y Antonio Rizzo. — Reclamos de ley y domicilio contratantes: San Juan 3856. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1942.

e.6 abr.-N.° 2722-v.10 abr.

Avisan: Colombo y Garbero, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Angel Custodio González Pereira, domiciliado en la calle Moreno 1796, vende libre deuda y gravamen a Paulino José Préstamo y Victorio José Pizarra, el negocio café, bar y billares, sito esta ciudad, **Cabildo 3601 esquina Núñez 2395**, domicilio éste de los compradores.

e.6 abr.-N.° 2737-v.10 abr.

Avisa: Emilio Rodríguez, balanc. público, ofic. Lacar 4701, 50-0089, la Sra. Elvira Reynoso Vda. de Amin, vende al Sr. Alberto Lifschitz su almacén comestibles y líquidos, **Morón 3200**, ambos domic. mismo negocio. — Recl. ley mis oficinas.

e.6 abr.-N.° 2726-v.10 abr.

(1) Aviso: Estefania Trost vende a Francisco Bautista Restelli, su pizzería y despacho de vinos y cerveza, **Avenida del Campo 1284**, donde ambas constituyen domicilio. — Recl. térm. ley. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1942.

e.6 abr.-N.° 2644-v.10 abr.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Ghirelli y Cía., establecida con negocio de óptica, fotografía, ortopedia y artículos anexos en la calle **Cabildo 1942**, se ha disuelto parcialmente, retirándose de la misma el socio colectivo Jorge Alberto Dominoni. — Domicilio de las partes y reclamos, Cabildo 1942. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1942.

e.6 abr.-N.° 2717-v.10 abr.

Aviso: Con intervención del balanceador y martillero público, señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, teléfono 37-1409, se vende el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle **Luis Viale 1388**. Vendedor: Luis Romero. — Compradores: José Rodríguez e Indalecio Castedo. — Ambas partes domiciliadas en Luis Viale 1388, para reclamos de ley.

e.6 abr.-N.° 2765-v.10 abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle **Avellaneda N.° 2999**. Interpónganse reclamaciones término de ley oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: José Romar y Antonio Expósito, Avellaneda 2999. — Comprador: Alberto Ortiz, Bmé. Mitre 2258.

e.6 abr.-N.° 2763-v.10 abr.

Pedro V. Berruti, oficinas Bdo. de Irigoyen 465, rematará el día 10 de abril de 1942, a las 14 y 30 horas, orden de Elefterio Salivaras, rotisería **Sarmiento 2300**, recl. ley

e.6 abr.-N.° 2750-v.10 abr.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119 informa: Luis Fernández domiciliado Independencia 1848, vende libre gravamen cine "Perla", **Independencia 1848** a José María Sívori y Adolfo Celdeira (hijo), domiciliados Bebedero 5669. Reclamaciones mis oficinas.

e.6 abr.-N.° 2745-v.10 abr.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el almacén de comestibles y líquidos, calle **Beruti 2602|2608 esquina Ecuador**, Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Francisco y Enrique Naveiro, giran "Naveiro Hnos.". — Compradores: Vicente Santiago y Germán Palacios. Reclamos en ley. — 1.° Abril 1942.

e.6 abr.-N.° 2742-v.10 abr

Al Comercio: Hago saber que el escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo N.° 252, sexto piso, autorizará la escritura de venta a favor de don Antonio Nigro, del negocio de peluquería de mi propiedad sito en esta Capital, **Avda. Montes de Oca número 757 y 759**. Reclamos en el término de ley en las oficinas del nombrado escribano, donde las partes constituyen domicilio. — Vendedor: Salvador Giliberto.

e.6 abr.-N.° 2739-v.10 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

MANUFACTURAS CONDAL FERNANDO SANJURJO COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1942, a las 10 horas en el local social, calle Uspallata N.° 2172|82, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de un síndico titular y uno suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.6 abr.-N.° 2749-v.22 abr.

VILLEGAS, MUÑOZ & COMPAÑIA Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente a las diecisiete horas en la sede social Azcuénaga 279, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, destino de utilidades, remuneración al Directorio e informe del Síndico.

2.° Designación de Síndico titular y suplente por el término de un año

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 28 de los Estatutos, según el cual para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes del señalado, sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, pudiendo hacerse representar por simple carta poder.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1942.

e.6 abr.-N.° 2747-v.22 abr.

SANATORIO ANCHORENA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Abril de 1942, a las 19,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Anchorena 1862|72, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, ejercicio 1941.

2.° Aplicación y distribución de utilidades.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Elección del Directorio con su Presidente, Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Abril de 1942. — El Directorio.

e.6 abr.-N.° 2796-v.22 abr.

COMPAÑIA ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES, LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 30 del cte. mes, a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de directores titulares.

3.° Elección de directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1942. — El Directorio.

e.6 abr.-N.° 2743-v.22 abr.

VICTORIA COMPAÑIA DE COLONIZACION S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 30 del cte. mes, a las 11,30 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de un director titular.

3.° Elección de directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1942. — El Directorio.

e.6 abr.-N.° 2741-v.22 abr.

LA HOLANDO - SUDAMERICANA Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941, e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo J. Smink y Julio Méndez Demarchi, que terminan su mandato.

Elección de dos directores titulares, uno por el término de un año y otro por dos años, en reemplazo de los señores Otto T. Sasse y Enrique Bosio, que renunciaron.

Elección de tres directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Art. 23 de los Estatutos. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 12 de los Estatutos. — Tanto los Directores titulares como los suplentes, son reelegibles.

Buenos Aires, Abril de 1942. — El Directorio.

e.6 abr.-N.° 2740-v.22 abr.

"COTY" S. A. ARGENTINA DE PERFUMERIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de abril 1942, a las 16 horas, en Avenida Centenario número 3265, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.°, Código Comercio.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

4.° Designar dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

e.6 abr.-N.° 2703-v.22 abr.

ASOCIACION MEDICA ARGENTINA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los artículos 26, 27, 45, 47, 48, 49, 51 y 52 de los estatutos, para el día miércoles 15 del corriente, a las 21 horas, en el local social Santa Fe 1171, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondientes al ejercicio económico 1.° de abril de 1941 al 31 de marzo de 1942.
2.° Elección de un presidente, un secretario general, un secretario de actas y un tesorero.
3.° Elección de 6 miembros del Tribunal de Honor.
4.° Designación de un miembro honorario.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Dr. Agustín Alvarez, Secretario General.
e.6 abr.-N.° 2736-v.7 abr.

DEGREGORY S. A.
Forrajes, Cereales, Transportes

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1942, a las 10 horas, en su local Libertad 1662, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que comprenden el Art. 347, del C. de C. (inciso 1.°).
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director y síndico.
4.° Fijación de remuneración al síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 abr.-N.° 2760-v.22 abr.

ALUMINIO ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de abril de 1942, a las 16 horas, en el local social Avda. Ing. Luis A. Huergo 1279, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1941 e informe del síndico.
2.° Consideración de la renuncia presentada por el director señor Francis A. Sievert.
3.° Considerar el nombramiento del señor Rafael B. Rodriguez, como director, hecho por el síndico.
4.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Destino de las pérdidas.
7.° Remuneración de directores y síndico.
8.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 abr.-N.° 2759-v.22 abr.

THE REVIEW OF THE RIVER PLATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1942, a las 11.30 horas, en Reconquista 314, 3er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1942. — E. Directorio.
e.6 abr.-N.° 2758-v.22 abr.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de abril de 1942, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941, e informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cinco directores titulares y cuatro directores suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que le corresponda.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1942. — El Directorio.
e.6 abr.-N.° 2748-v.22 abr.

SOCIEDAD ANONIMA "EL GOLGOTA"
Agrícola, Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1942, a las 17 horas en el local social, calle Sarmiento 378, piso 6.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por 2 años, y de síndico y síndico suplente por 1 año.
3.° Reforma del artículo 8.° de los estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.6 abr.-N.° 2733-v.22 abr.

"UNDERHILL" S. A.
Inmobiliaria Comercial e Industrial
Buenos Aires - Gelly 3693
CONVOCATORIA

Convócase a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril 1942, que se realizará en la calle Cabildo 555, Capital Federal, a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Aplicación de las utilidades del último ejercicio.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Aumento de capital.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1942. — León Crousse, presidente.
e.6 abr.-N.° 2727-v.22 abr.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LA CENTRAL" S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril de 1942, a las 17 horas, en el local Rivadavia 830, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con la distribución propuesta, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941, remuneración del Directorio y del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplentes.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1942. — T. Alberto Jost, presidente.
e.6 abr.-N.° 2725-v.22 abr.

WRIGHT SOCIEDAD ANONIMA BAZAR INGLES

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril 1942, a las 10 horas en Avenida de Mayo 853.

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de remuneración para el Directorio.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designar 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
e.6 abr.-N.° 2734-v.22 abr.

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA "S. A. I. S. A"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 25 de Abril de 1942, a las 16 horas, en la calle Alsina 1352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Demostración de Ganancias y Pérdidas del XV Ejercicio, 1941.
2.° Honorarios del síndico.
3.° Consideración de la renuncia de los Directores titulares, Ing. José A. Saglio, Ing. E. Aldo Scotto y D. Julio López Naguil y directores suplentes, Ing. Román B. Corneille y Dr. Enrique Fornatti, que renunciaron.
4.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los renunciantes.
5.° Elección de síndico y síndico suplente, para el XVI Ejercicio.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.
e.6 abr.-N.° 2764-v.22 abr.

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 1942, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. Meynell, presidente.
e.6 abr.-N.° 2762-v.16 abr.

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 1942, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. E. Roberts presidente interino.
e.6 abr.-N.° 2761-v.16 abr.

COMPAÑIA NAVIERA PAMPACRUZ S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril 1942 a las 15 horas en Avenida P. R. S. Peña 788, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 diciembre 1941.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del Estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Marzo 27 1942. — El Directorio.
e.6 abr.-N.° 2724-v.22 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1942 a las 18 horas, en nuestro local social calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941.
2.° Designación de dos directores titulares por el término de tres años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y acta de la asamblea.
5.° De acuerdo a los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.
e.6 abr.-N.° 2719-v.22 abr.

S. A. VICTORIO DE BERNARDI
Industrial y de Transportes
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de abril de 1942, a las 16 horas, en el local social, Honduras 5954, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares y un suplente, síndico titular y suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico. — Juan D. Bernardi, presidente. — José De Bernardi, secretario.
e.6 abr.-N.° 2711-v.22 abr.

S E M A

Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema".

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la 13.ª Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941, para el día 24 de abril, a las 16 horas, en la sede social, calle Belgrano 857, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Belgrano 857, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.6 abr.-N.° 2718-v.22 abr.

CIT SUDAMERICANA S. A. DE TURISMO

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Florida 671, primer piso, escritorio 114|114 A, el 28 del corriente, a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de un director por tres años.
3.° Remuneración del director-gerente (Art. 10 de los Estatutos).
4.° Remuneración de los directores y del síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Art. 18 de los Estatutos. — Tienen derecho a intervenir a la Asamblea los accionistas que con tres días de anticipación, por lo menos, hayan depositado, sus acciones en el Banco de Nápoli, Cangallo 332. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1942. — El Directorio.

e.6 abr.-N.° 2772-v.22 abr.

ASOCIACION HIJOS DEL PARTIDO DE LALIN

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril de 1942.

Señores consocios:

Esta Junta Directiva tiene el honor de convocarles a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 13 del mes en curso, a las 22.30 horas, en nuestro local social, Moreno 1949, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas al Estatuto en sus artículos 1.°, 19.° y 5.° bis.
2.° Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta. — Francisco González, presidente. — Marcelino Iglesias, secretario.

Nota. — Para asistir a la Asamblea se requiere tener seis meses de antigüedad como socio y hallarse al día en el pago de la cuota social. (Artículos 23 y 24 del Estatuto).

Otra. — Si a la hora fijada no hubiere el número reglamentario de señores asociados para poder sesionar, se iniciará la Asamblea en segunda convocatoria, una hora después con los que se hallen presentes. (Artículo 25 del Estatuto).

e.6 abr.-N. 2771-v.6 abr.
e.11 abr.-N.° 2771-v.11 abr.

ASOCIACION HIJOS DEL PARTIDO DE LALIN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril de 1942.

Señores consocios:

Esta Junta Directiva tiene el honor de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 del mes en curso, a las 20,30 horas, en el local social, Moreno 1949, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Lectura del Informe de la Comisión Sindical.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.
4.° Elección de presidente y tres vocales titulares para integrar la Junta Directiva por un período de tres años; elección de dos miembros de la Comisión Sindical, con mandato por un año, elección de dos miembros del Consejo de Apelaciones por dos años y de cuatro suplentes por un año.
5.° Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta. — Francisco González, presidente. — Marcelino Iglesias, secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea se requiere tener seis meses de antigüedad como socio y hallarse al día en el pago de la cuota social. (Artículos 23 y 24 del Estatuto).

Otra: Si a la hora fijada no hubiere el número reglamentario de señores asociados para poder sesionar se iniciará la asamblea en segunda convocatoria una hora después con los que se hallen presentes. (Artículo 25 de Estatuto).

e.6 abr.-N.° 2770-v.6 abr.
e.11 abr.-N.° 2770-v.11 abr.

ORGANIZACION JURIDICA ARGENTINA DR. M. G. SCOLNI

S. A. de Representaciones y Mandatos

Convócase a asamblea ordinaria para el 25 de Abril de 1942, a las 13,30 horas, en Avenida de Mayo 580 (entrepiso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.°, Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.6 abr.-N.° 2744-v.22 abr.

S. A. ESTANCIAS LOMA ALTA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de abril de 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-N.° 2768-v.22 abr.

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril 1942, a las 11,30 horas, en la calle Juan Francisco Seguí 4635 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 abr.-N.° 2767-v.22 abr.

CASA MUÑOZ

Comercios Argentinos Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo décimo de los Estatutos y de las disposiciones legales pertinentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15.30 horas, en la sede central de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 184, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres accionistas, un secretario y dos escrutadores, para la aprobación y firma del acta de la Asamblea. — (Art. 12 de los Estatutos).
2.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1941.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de director general titular, director general suplente, síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1942. — Emilio Espino, Director General.

e.6 abr.-N.° 2691-v.22 abr.

"ARGENTINA" NUEVA CIA. GENERAL DE NAVEGACION S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 13.° de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1942, a las 10,30 horas, en el local social calle Florida 439, Capital, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Lectura del Informe del síndico.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores Eduardo B. Delfino y doctor Mario Sáenz, de acuerdo al artículo 21.° de los estatutos, y de síndico, titular y suplente, para el nuevo ejercicio conforme al artículo 34.° de los mismos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1942. — El Directorio.

e.6 abr.-N.° 2706-v.22 abr.

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS "MONTEPIO DE MONTSERRAT"

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 53 del estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril próximo, a las 21 horas de primera convocatoria, o para las 22 conforme al artículo 57, a celebrarse en el Casal de Cataluña, Chacabuco 863, bajo la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del año 1941, y presupuesto para 1942.
2.° Nombramiento de tres socios presentes, como Comisión escrutadora, y que se encargarán a la vez de firmar el acta de la asamblea.
3.° Elección de cinco titulares para la Comisión Directiva por dos años, y seis suplentes por un año. Dos titulares para la Comisión de Finanzas y Control por dos años, y tres suplentes por un año. Cinco titulares y tres suplentes, por un año, para constituir el Jurado.
4.° Resolver si se mantienen o cancelan las hipotecas que gravan las fincas calle Misiones 139|141 y 143|145.
5.° Considerar la situación del visitador de enfermos que está imposibilitado para trabajar.
6.° Consideración de la reglamentación del artículo 37, inciso C.
7.° Autorización para vender hasta $ 15.000 nominales de Cédulas Hipotecarias Argentinas, para atender obligaciones. — Manuel Roca, secretario.

e.6 abr.-N.° 2702-v.8 abr.

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO

CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación del Cementerio Británico de Buenos Aires, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 17 de abril de 1942, a las 18,15 horas, en el salón del Templo Escocés, calle Perú número 352, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las Cuentas del ejercicio fenecido diciembre 31 de 1941.
2.° Aprobación de la Memoria.
3.° Elección de cinco miembros para reintegrar la Comisión Directiva.
4.° Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1942. — El Secretario.

e.6 abr.-N.° 2695-v.16 abr.

RUGERONI & CIA. LTDA.

Periodista

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 767, el día lunes 27 de abril de 1942, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para la firma de las Actas res...

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de depósito de los mismos en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1942. — El Directorio.

e.6 abr.-N.° 2738-v.22 abr.